

PÚBLICO  
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE  
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

**ECUADOR**

**MICI-BID-EC-2018-0131**

**PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE FASE DE CONSULTA**

**PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS  
AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR.**

**(EC-L1219)  
(3906/OC-EC)**

Este documento fue preparado por Martín Packmann, Oficial de Caso y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.



## ÍNDICE

### RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES DEL CASO .....	1
II.	FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS .....	2
III.	ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO REPORTADO .....	3
IV.	CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS.....	5

**ANEXOS**

- I. Acuerdo sobre el trazado de la Línea de Sub Transmisión San Vicente - Jama
- II. Cuadro Resumen de Plan de Seguimiento

**ENLACES ELECTRÓNICOS**

1. Resumen de la Solicitud MICI-BID-EC-2018-0131  
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-63>
2. Informe de la Fase de Consulta y Plan de Seguimiento  
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-197>
3. Propuesta de Préstamo para el Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador (EC-L1219)  
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=40804922>

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Administración	Gerente o Gerentes del Grupo BID responsables de la respectiva operación financiada por éste o la persona o personas a quienes ellos deleguen.
Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CELEC EP	Empresa Pública Corporación Eléctrica del Ecuador
CNEL EP	Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad Empresa
Directorio	El Directorio Ejecutivo del BID.
LST	Línea de Sub Transmisión
MERNNR	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
Partes	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
PO	Política Operativa
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-6)
PRIZA	Proyecto de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas
Solicitud	Una comunicación presentada por los Solicitantes o su representante en la que se alegue que han sufrido o pueden sufrir daño derivado de la falla del Grupo en cumplir con una o más de sus Políticas Operativas Pertinentes en el marco de dicha Operación

## RESUMEN EJECUTIVO

El "Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador" (EC-L1219) tiene por objetivo la mejora del servicio eléctrico mediante la reconstrucción de infraestructura afectada por el terremoto del 16 de abril de 2016 en las provincias de Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo. El prestatario es la República del Ecuador y la Agencia Ejecutora es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, con la asistencia técnica de CNEL EP. El subproyecto motivo de la Solicitud ante el MICI consiste en la reubicación de 9 km de la línea de subtransmisión San Vicente-Jama.

El 20 de abril de 2018, el MICI recibió una Solicitud por parte de 547 residentes de ocho comunidades de la provincia de Manabí, Ecuador. Los Solicitantes alegaron que, como consecuencia de la reubicación propuesta de la LST podrían generarse los siguientes daños: a) obstrucción de rutas de evacuación, dado el alto riesgo sísmico y de derrumbes en la zona; b) impacto negativo sobre la actividad turística de la zona; c) afectaciones a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; y d) afectaciones en la flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas.

La Solicitud fue declarada elegible el 17 de octubre de 2018, y en el mes de diciembre se inició el Proceso de Fase de Consulta del Mecanismo. El 17 de abril de 2019, luego de tres sesiones de diálogo convocadas y facilitadas por el MICI, CNEL EP, PRIZA, el BID, el MERNNR y los Solicitantes alcanzaron un Acuerdo. Asimismo, las Partes solicitaron la participación del Mecanismo para el monitoreo de los compromisos asumidos.

Habiendo transcurrido un año desde la firma del acuerdo, el presente reporte refleja las tareas de monitoreo y los avances en el cumplimiento del mismo durante el período junio 2019 a mayo 2020. Durante este primer año de monitoreo, el MICI llevó a cabo reuniones bilaterales entre las Partes para conocer el estado de avance de los compromisos, identificar riesgos y posibles acciones para abordarlos. En el periodo analizado se ha constatado que: a) existen avances en torno a algunos de los compromisos del Acuerdo, como actividades de socialización y la publicación de estudios; b) el elemento central del Acuerdo, la repotenciación y mantenimiento de la LST por su trazado original, no ha comenzado debido a dificultades con la empresa contratista, y a retrasos en las obras que conectan las subestaciones Pedernales y La Concordia; c) la Pandemia del COVID-19 ha generado mayores retrasos a las actividades requeridas para el cumplimiento del Acuerdo; d) la demora en el inicio de las obras puede contribuir a un potencial deterioro en la confianza entre las Partes; e) mientras continúen el confinamiento y la restricción en viajes, el Mecanismo buscará mantener niveles fluidos de comunicación con las Partes a través de medios virtuales, analizando la viabilidad de generar reuniones grupales de monitoreo que permitan conocer el grado de cumplimiento de los acuerdos y mantener los vínculos positivos que se construyeron entre las partes durante el proceso de Fase de Consulta.

Finalmente, según lo establecido en el párrafo 35 de la Política del MICI, el Mecanismo continuará reportando anualmente al Directorio Ejecutivo del BID a través de los Informes de Seguimiento.

## I. ANTECEDENTES DEL CASO

- 1.1 El "Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador" (EC-L1219) es financiado por el BID a través de una operación de préstamo de inversión con Garantía Soberana bajo la modalidad de Obras Múltiples, por un monto de US\$60.000.000 y una contrapartida local de US\$ 9.234.000. La operación fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 25 de enero de 2017. El prestatario es la República del Ecuador y la Agencia Ejecutora es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<sup>1</sup>, con la asistencia técnica de CNEL EP.
- 1.2 El Programa tiene por objetivo la mejora del servicio eléctrico mediante la reconstrucción de infraestructura afectada por el terremoto del 16 de abril de 2016 en las provincias de Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo. Particularmente, se busca restablecer el suministro eléctrico del sistema de subtransmisión de las Empresas Eléctricas Distribuidoras, así como generación de proyectos de distribución. El Programa cuenta con dos componentes: a) Plan de reconstrucción integral del sistema de subtransmisión eléctrica, que financiará la reubicación y/o reconstrucción de 27 proyectos de subtransmisión con estructuras resistentes a sismos, y b) Plan de reconstrucción integral del sistema de distribución eléctrica, que contempla la reconstrucción de 26 proyectos del sistema de distribución eléctrica. El subproyecto motivo de la Solicitud ante el MICI consiste en la reubicación de 9 km de la línea de subtransmisión San Vicente-Jama, como parte del Componente 1 del Programa.
- 1.3 En conformidad con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (PO-703), y derivado del Análisis Ambiental y Social de la muestra del Programa, la operación fue clasificada como Categoría "B", al estimar que los impactos ambientales y sociales son localizados, temporales y de corto plazo, contemplados principalmente durante la etapa de reconstrucción de las líneas de subtransmisión y subestaciones. Según la información de los sistemas del Banco, a mayo de 2020 se ha desembolsado el 82,13% de los recursos del préstamo.
- 1.4 El 20 de abril de 2018, el MICI recibió una Solicitud por parte de 547 residentes de ocho comunidades (Briceño Alto, Briceño Bajo, La Fortuna, Nuevo Briceño, Comunidad Extranjera, El Recreo, Urbanización de Canoa y Canoa) de la provincia de Manabí, Ecuador. Los Solicitantes alegaron que, como consecuencia de la reubicación propuesta de la LST por la ruta del Spondylus, que conecta San Vicente y Canoa y atraviesa una zona poblada y turística, podrían generarse los siguientes daños: a) obstrucción de rutas de evacuación, dado el alto riesgo sísmico y de derrumbes en la zona; b) impacto negativo sobre la actividad turística de la zona; c) afectaciones a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; y d) afectaciones en la

---

<sup>1</sup> La denominación original a la hora de la firma del contrato entre el BID y el Ecuador era "Ministerio de Electricidad y Energía Renovable". El cambio de denominación del Ministerio se dio a través del Decreto Ejecutivo N°399, suscrito el 15 de mayo de 2018.

flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas. Al momento de presentar el reclamo, los Solicitantes requirieron confidencialidad por temor a represalias.

- 1.5 La Solicitud fue registrada el 27 de abril, y declarada elegible el 17 de octubre de 2018. Luego de realizar una evaluación sobre la factibilidad de realizar un proceso de resolución de disputas, en diciembre de 2018 se inició el Proceso de Fase de Consulta del Mecanismo.
- 1.6 Durante el Proceso de Fase de Consulta, el MICI convocó y facilitó tres sesiones de diálogo que contaron con participación de CNEL EP, PRIZA, el BID, el MERNNR y los Solicitantes. Dichos encuentros, así como las reuniones bilaterales realizadas por el Mecanismo, permitieron alcanzar un Acuerdo el día 17 de abril de 2019. Los aspectos centrales de dicho acuerdo son los siguientes: a) los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST se realizarán respetando el trazado actual de la línea hasta el bypass de Canoa; b) dichos trabajos se llevarán adelante con la línea sin energía, razón por la cual se deberá aguardar a que CELEC EP Transelectric finalice la construcción de la línea que conecta las subestaciones de Pedernales y La Concordia; c) atender la situación de las viviendas de una familia ubicada en la Comunidad de La Fortuna por sobre las cuales se extiende el trazado actual de la línea, alterando la ubicación de una de las estructuras de la LST; d) publicar los estudios de Impacto Ambiental, el Estudio Geológico y Geotécnico y el Estudio de Diseño Electromecánico, que fueron utilizados durante el Proceso de Fase de Consulta; e) la realización de actividades de socialización con los propietarios de las tierras en las cuales se encuentra el trazado existente de la LST San Vicente – Jama. Asimismo, las Partes destacaron su voluntad que el Acuerdo sea de carácter público, así como las identidades de los firmantes. Por esta razón y en función de las preferencias de los Solicitantes manifestadas al equipo MICI, el pedido inicial de confidencialidad fue dejado sin efecto.
- 1.7 En función del Acuerdo alcanzado, y a partir de lo Solicitado por las Partes, el MICI propuso al Directorio Ejecutivo un Plan de Seguimiento para llevar adelante el monitoreo de cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Dicho Plan de Seguimiento fue aprobado bajo Procedimiento Corto por el Directorio Ejecutivo del BID el 26 de junio de 2019<sup>2</sup>.
- 1.8 Los antecedentes del caso MICI-EC-2018-0131 y la documentación pública elaborada en el marco del proceso pueden ser consultados en la [Ficha de Caso](#) en el Registro Público del MICI<sup>3</sup>.

## II. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DEL MICI PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

- 2.1 El párrafo 35 de la Política MICI (MI-47-6) establece que, en caso de que las Partes hayan alcanzado un acuerdo en el marco del Proceso de Fase de Consulta, el

---

<sup>2</sup> El día 26 de junio de 2019, el Directorio Ejecutivo del BID aprobó sin interrupción el Plan de Seguimiento diseñado por las Partes. Dicho Plan se presenta en el Informe de Fase de Consulta referido a la Solicitud MICI-BID-EC-2018-0131.

<sup>3</sup> Se puede acceder a los documentos públicos del caso desde la sección de enlaces electrónicos.

Mecanismo elaborará en conjunto con las mismas un plan y calendario de seguimiento del acuerdo alcanzado, en los casos en que resulte pertinente. La duración de dicho plan no excederá los 5 años.

- 2.2 Según lo establece el párrafo 35 de la Política MICI, el Mecanismo deberá elevar al Directorio, con periodicidad anual, un Informe de Seguimiento a título informativo.

### III. ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO REPORTADO

- 3.1 Durante el primer año de seguimiento, que comprende el período junio de 2019 a mayo de 2020, se han realizado las actividades que se reportan a continuación.
- 3.2 **Reuniones bilaterales.** El Mecanismo mantuvo 7 reuniones bilaterales con las Partes para analizar el estado de avance de los compromisos, identificar riesgos y posibles acciones para abordarlos, y conocer la percepción de cada uno de los actores con respecto al seguimiento de los Acuerdos. Las reuniones fueron realizadas de manera online o por vía telefónica.
- 3.3 **Disponibilidad de Información.** Acorde a lo establecido en el Acuerdo, el BID y CNEL pusieron a disposición de los Solicitantes y el público en general los estudios utilizados durante el Proceso de Fase de Consulta.
- 3.4 Los estudios socializados fueron la Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio Geológico y Geotécnico y finalmente el Estudio de Diseño Electromecánico. Cabe destacar que, si bien los estudios fueron puestos a disposición, se constató una breve demora con respecto a los plazos previsto<sup>4</sup>. Asimismo, MICI solicitó a CNEL EP y PRIZA la eliminación de información considerada confidencial en los archivos publicados en sus respectivas páginas web. Todos los aspectos indicados por MICI fueron correctamente atendidos, y para septiembre de 2019 pudo constatarse el cumplimiento de los compromisos asociados a la divulgación de información.
- 3.5 **Socialización.** CNEL EP realizó actividades de socialización los días 18 de mayo y 2 de junio de 2019 en Briceño Alto y Briceño Bajo. Dichas socializaciones se realizaron en la forma de reuniones individuales y grupales. De acuerdo a los informes presentados por la Agencia Ejecutora al BID, durante dichas reuniones se difundió información sobre la implementación de la LST San Vicente-Jama, así como información general sobre el sistema eléctrico. Todos los espacios contaron con un momento abierto de preguntas y respuestas para atender las inquietudes de los moradores.
- 3.6 **Firma de contrato con empresa contratista.** Durante las tareas de seguimiento realizadas por el Mecanismo, se tomó conocimiento durante el mes de septiembre de 2019 que la empresa contratista a cargo de los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama había solicitado la terminación del contrato.

---

<sup>4</sup> El Estudio Geológico y Geotécnico fue puesto a disposición en la web del BID en los tiempos acordados. Sin embargo, la publicación del estudio de Diseño Electromecánico si sufrió algunas demoras tanto en la web del BID como de CNEL.

Según la contratista, la demora en el inicio de las obras habría generado dificultades en la compañía para hacer frente a los costos del proyecto. Cabe destacar que para comenzar el trabajo de la LST, en primer lugar, se debía finalizar la construcción de la línea que conecta las subestaciones de Pedernales y La Concordia, dado que los trabajos sobre la LST San Vicente-Jama se harían con la línea sin energía.

- 3.7 A partir de la solicitud realizada por la empresa contratista, desde la Agencia Ejecutora se buscó que la terminación del contrato sea de mutuo acuerdo. Lo anterior debía completarse entre los meses de noviembre y diciembre de 2019. Sin embargo, según la información que fuera compartida con el MICI, dicho acuerdo no fue posible y se procedió por parte de la Agencia Ejecutora a iniciar el proceso de finalización unilateral del vínculo contractual.
- 3.8 A la fecha de realización del presente reporte, aún no se ha podido dar por terminado el vínculo con la empresa contratista. El proceso se ha demorado por motivos legales, así como por cambios en la conducción de CNEL y PRIZA. Por otro lado, el 12 de marzo de 2020 el Gobierno del Ecuador decidió implementar medidas de cuarentena para hacer frente a la pandemia del COVID-19, lo cual generó una demora adicional en los procedimientos administrativos que deben darse para avanzar en la finalización del contrato en cuestión.
- 3.9 Una vez alcanzada la terminación de contrato, deberá convocarse un nuevo proceso licitatorio para determinar la nueva empresa que llevará adelante los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST.
- 3.10 **Repotenciación y mantenimiento de la Línea.** De acuerdo con lo expuesto en los párrafos 3.6, 3.7 y 3.8, el inicio de los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama se encuentra demorada. Según lo establecido en el Acuerdo ante el MICI, se proyectaba que el inicio de las obras se daría en noviembre de 2019, y que dichos trabajos tendrían una duración estimada de 4 meses, hasta febrero de 2020.
- 3.11 Como se mencionó previamente, para iniciar los trabajos acordados durante el Proceso MICI, era necesario que finalizaran primero las obras en la línea que conecta Pedernales con La Concordia. Sin embargo, dichas obras han sufrido retrasos.
- 3.12 De acuerdo con la información que el BID ha compartido con el MICI previo al inicio de la pandemia por el COVID-19, se esperaba que la entrega final de la obra asociada a la LST San Vicente-Jama se realizara entre enero y febrero de 2021. Sin embargo, existe la posibilidad que dichos plazos deban ser reconsiderados a causa de las demoras ocasionadas por la pandemia.
- 3.13 **Misiones de Seguimiento.** Durante el período cubierto por el presente Informe, el Mecanismo no realizó una misión de seguimiento a terreno. Corresponde destacar que, en el contexto de una demora en la implementación del elemento central del Acuerdo, el MICI evaluó las mejores alternativas para hacer un monitoreo efectivo de los compromisos asumidos. Según el análisis del Mecanismo, las comunicaciones por vía telefónica o virtual permitieron mantener informado al MICI y a las Partes sobre el

estado de situación del Proyecto, los desafíos existentes y también sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

- 3.14 Es relevante destacar que, durante el período de seguimiento reportado, ha habido cambios en las autoridades de las instituciones a cargo de la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con el Acuerdo. En particular, en diciembre de 2019, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables dispuso la intervención de CNEL. Asimismo, en PRIZA se observaron tres cambios de gerente en el período de enero a mayo de 2020.
- 3.15 **Extensión del Programa.** A raíz de las demoras en la ejecución de las actividades, la operación "Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador" (EC-L1219), cuya fecha de cierre original era abril de 2020, fue extendida hasta el 18 de abril de 2021.

#### IV. CONCLUSIONES Y SIGUIENTES PASOS

- 4.1 Durante el período analizado en el presente Informe, se han constatado avances en torno a algunos de los compromisos del Acuerdo, como la socialización de los trabajos a realizar por parte del Programa, y la publicación de los estudios técnicos desarrollados por PRIZA y CNEL EP. Sin embargo, no se ha comenzado la implementación de los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST, que permitirían dar cumplimiento al compromiso central del Acuerdo alcanzado durante el Proceso MICI.
- 4.2 La situación presentada por la Pandemia del COVID-19 ha generado mayores retrasos a las actividades principales requeridas para el cumplimiento del Acuerdo. Dichas demoras se adicionan a las previamente existentes por la necesidad de finalizar el vínculo con la empresa contratista, y lanzar un nuevo proceso licitatorio.
- 4.3 Resulta relevante destacar que la demora en el inicio de las obras puede contribuir a un potencial deterioro en la confianza entre las Partes. Para prevenir dicho efecto, es fundamental mantener un relacionamiento frecuente con las Partes, así como un flujo de información estable que permita a todos los actores comprender el estado de situación, los desafíos encontrados, y las acciones que se están llevando adelante para superar dichos desafíos. En este sentido, el Mecanismo resalta la necesidad de contar con información actualizada para ejercer su rol de tercera imparcial, y para garantizar un adecuado el flujo de comunicación entre las Partes.
- 4.4 Durante la vigencia de las medidas de confinamiento y restricción de viajes generadas a partir del COVID-19, el Mecanismo buscará mantener niveles fluidos de comunicación con las Partes a través de medios virtuales. De ser necesario, y según la disponibilidad de los actores, podrán generarse reuniones grupales de monitoreo que permitan conocer el nivel de cumplimiento de los acuerdos, sostener un flujo de información adecuado, y mantener los vínculos positivos que se construyeron entre las Partes durante el Proceso de Fase de Consulta. Asimismo, una vez finalizadas las mencionadas restricciones de viaje y otras medidas tomadas por las diferentes

administraciones gubernamentales, el MICI evaluará la pertinencia y seguridad de realizar una misión de seguimiento a terreno, de acuerdo con el nivel de avance de las actividades y a las conversaciones con las Partes.

- 4.5 Es importante destacar que la labor llevada adelante por el MICI requiere fundamentalmente del contacto directo con las Partes, realizar visitas a terreno para analizar los avances en las actividades acordadas, y llevar adelante acciones que permitan fortalecer los vínculos entre los diferentes actores. Generar confianza en el proceso, pero también entre las Partes, es un desafío fundamental del trabajo del Mecanismo que se ve dificultado en un contexto de trabajo virtual.
- 4.6 El Mecanismo continuará realizando las actividades de Seguimiento planificadas para analizar el avance en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, e informando al Directorio Ejecutivo a través de los Informes de Seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Párrafo 35 de la Política del MICI.

**Fase de Consulta- MICI-BID-EC-2018-0131 - Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador.**

**Acuerdo sobre el trazado de la Línea de Sub Transmisión San Vicente - Jama**

**Antecedentes**

El 20 de abril de 2018, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) recibió una Solicitud por parte de quinientos cuarenta y siete (547) residentes de ocho (8) comunidades (Briceño Alto, Briceño Bajo, La Fortuna, Nuevo Briceño, Comunidad Extranjera, El Recreo, Urbanización de Canoa y Canoa) de la provincia de Manabí, Ecuador (en adelante “los Solicitantes”). Dicha Solicitud se refiere a la ejecución de la obra BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-004 “RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN DE 9 KM., DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SAN VICENTE – JAMA A LÍNEA DE FÁBRICA y, en particular, al trazado o reubicación propuesto de la LST. Los Solicitantes alegaron que como consecuencia de la reubicación de la LST por la ruta del Spondylus, que conecta San Vicente y Canoa y atraviesa una zona poblada y turística, podrían generarse los siguientes daños: a) obstrucción de rutas de evacuación, dado el alto riesgo sísmico y de derrumbes en la zona; b) impacto negativo sobre la actividad turística de la zona; c) afectaciones a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; y d) afectaciones en la flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas.

Durante la etapa de elegibilidad, la Administración del BID solicitó al MICI dos suspensiones temporales del proceso (del 30 de mayo al 17 de octubre del año 2018) para implementar un conjunto de actividades enmarcadas en un Plan de Acción Correctivo (PAC), entre las que se incluía la elaboración de un estudio de impacto ambiental y un estudio de riesgo geológico. Por decisión conjunta de la Administración del BID y el cliente, las obras fueron suspendidas durante la implementación de las medidas del PAC. Al momento de finalizar el periodo de extensión no había podido concluirse el informe de evaluación de riesgo de desastres ni realizarse los procesos de socialización de los documentos mencionados. Con fecha 17 de octubre de 2018, el MICI emitió el Memorando declarando la solicitud elegible y dando inicio a la Fase de Consulta.

Como parte de la Fase de Consulta del MICI, se realizaron un conjunto de reuniones preparatorias con los Solicitantes, la Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP), el Plan de Reconstrucción Integral de Zonas Afectadas (PRIZA), el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), el Ministerio de Finanzas y el BID. Dichos encuentros permitieron conocer la vocación de las Partes de iniciar un proceso de resolución de controversias, comprender las preferencias metodológicas de los actores y trabajar con ellos en el diseño del Proceso de Fase de Consulta. Asimismo, previo a cada una de las sesiones de diálogo, el MICI llevó adelante reuniones bilaterales con las Partes.

Durante el Proceso de Fase de Consulta, se realizaron dos Sesiones de Diálogo convocadas y facilitadas por el MICI. Durante la Primera Sesión, los días 3 y 4 de diciembre de 2018, CNEL EP presentó una propuesta de solución a la problemática planteada por los Solicitantes. Dicha

propuesta fue elaborada en base a los resultados del estudio de riesgo geológico, realizado en el marco del PAC, que señaló los riesgos de reubicar el trazado de la LST por la ruta que conecta San Vicente con Canoa debido a la inestabilidad del talud adyacente a la vía mencionada. Las Partes analizaron la propuesta presentada por CNEL EP, que combinaba un trazado nuevo y parte del trazado original. El nuevo trazado correría por la ruta paralela al mar viniendo desde San Vicente para virar hacia la derecha siguiendo la vía San Isidro y conectar con el trazado anterior que corre por la montaña hasta el “bypass” de Canoa. Durante la Primera Sesión también se analizaron cuestiones asociadas a los trabajos de mantenimiento preventivo requeridos por la LST, así como la situación de las viviendas de la familia Ayong y otros, ubicadas en la Comunidad de La Fortuna, por sobre las cuales se extiende el trazado actual de la línea. Como resultado del primer encuentro, las Partes acordaron que el trazado de la LST respetará el recorrido existente hasta el bypass de Canoa, y que se trabajará en su repotenciación y mantenimiento. El día 13 de marzo de 2019, en el marco de la Segunda Sesión de Diálogo, CNEL EP presentó los avances del estudio electromecánico realizado para el diseño de la repotenciación y mantenimiento de la LST. Siempre respetando el trazado existente de la línea hasta el bypass de Canoa, CNEL EP presentó dos opciones que se encontraba analizando para la ejecución de la obra: a) realizar el trabajo con la línea energizada permitiría en principio terminar los trabajos más rápido pero exigiría costos más altos debido a la mayor complejidad técnica de la tarea; b) realizar el trabajo sin energía en la línea no significaría costos adicionales pero implicaría iniciar los trabajos después de diciembre de 2019, mes en el que se espera que CELEC EP Transelectric termine la construcción de la línea que une las subestaciones de Pedernales y La Concordia, para no afectar el suministro eléctrico a la población que hoy recibe la energía a través de la LST San Vicente-Jama, a partir de la subestación San Vicente. El día 11 de abril de 2019, CNEL EP, BID, MERNNR y PRIZA mantuvieron una reunión con las altas autoridades de CELEC EP Transelectric, quienes confirmaron que dicha línea estará concluida en octubre de 2019.

### **Acuerdo**

En función de los antecedentes mencionados y en presencia de representantes de los Solicitantes, CNEL EP, PRIZA, el MERNNR, el BID y el MICI, las Partes acuerdan que:

1. CNEL EP, a través de PRIZA, llevará adelante la repotenciación y el mantenimiento de la LST San Vicente – Jama, respetando el trazado actual de la línea, hasta el bypass de Canoa, de acuerdo con el esquema que se adjunta como Anexo I.
2. A partir de las conclusiones del Estudio para el Diseño Electromecánico, CNEL EP, a través de PRIZA, han optado por trabajar sin la línea energizada como mejor alternativa técnica y económica para la implementación de la obra.
3. CNEL EP, a través de PRIZA, con apoyo del MERNNR, deberán llevar adelante la suscripción de un contrato complementario con el contratista responsable de la ejecución de la obra, a raíz de las modificaciones de plazos y costos del proyecto. Previo a dicha suscripción, se deberá obtener la no-objeción del BID.
4. El MERNNR con sustento en las gestiones realizadas por CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, deja constancia que, desde el punto de vista ambiental, no se

deberán realizar trámites adicionales toda vez que se cuentan con los permisos ambientales vigentes para el trazado existente de la LST San Vicente-Jama.

5. Una vez finalizada la construcción de la línea que une las subestaciones de Pedernales y La Concordia, CNEL EP, a través de PRIZA, comenzarán los trabajos de repotenciación y mantenimiento en la LST San Vicente-Jama. Se estima que las obras iniciarán en el mes de noviembre de 2019 y tendrán una duración de cuatro (4) meses. Al momento de iniciar los trabajos, CNEL EP a través de PRIZA, publicitará a través del portal web institucional un Cronograma de Ejecución actualizado, al cual podrán acceder las Partes.
6. CNEL EP a través de PRIZA se compromete a cambiar la ubicación de la estructura que actualmente se encuentra en la propiedad de la familia Ayong. La nueva torre estará aproximadamente a seis (6) metros de distancia hacia la derecha/noreste de la actual estructura. Asimismo, la nueva torre elevará la altura de la línea a aproximadamente treinta (30) metros. Todo lo anterior permitirá que no se afecte a la Familia Ayong como resultado del mantenimiento y repotenciación de la LST San Vicente-Jama.
7. Los Solicitantes expresan su disposición para colaborar con CNEL EP en lo que esté a su alcance para facilitar el acceso a la zona durante el proceso de construcción.
8. El personal de CNEL EP, PRIZA, así como el contratista a cargo de la ejecución de la obra que se encuentren realizando las labores de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama deberán estar debidamente identificados en las áreas de trabajo.
9. La LST requerirá un mantenimiento preventivo cada seis meses aproximadamente. Los Solicitantes expresan su disposición para colaborar con CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo en lo que esté a su alcance para asegurar que se puedan realizar las tareas de mantenimiento respectivas.
10. En cumplimiento de la Política de Acceso a la Información del BID (OP-102), el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), así como el Estudio Geológico y Geotécnico y el Estudio de Diseño Electromecánico deberán ser de carácter público. El EIA actualmente se encuentra disponible al público. El Estudio Geológico y Geotécnico, así como el de Diseño Electromecánico deberán ser publicados tanto en la web de BID como de CNEL EP en el plazo no mayor a treinta (30) días laborables posteriores a la firma del presente acuerdo. Los estudios mencionados en la presente cláusula deberán permanecer accesibles en los sitios web del BID y CNEL EP.
11. CNEL EP a través de PRIZA se comprometen a realizar una actividad de socialización con los propietarios de las tierras por donde atraviesa el trazado existente de la LST San Vicente-Jama. Dicha actividad de socialización no alterará las decisiones tomadas en este acuerdo y deberá incluir la presentación del estudio técnico de

Diseño Electromecánico y la explicación de la alternativa seleccionada para la implementación de los trabajos.

12. Si no mediara objeción por parte del Directorio Ejecutivo del BID, el MICI colaborará con las partes en el monitoreo del presente Acuerdo. A dichos efectos, personal de la Fase de Consulta del MICI podrá realizar entrevistas telefónicas a las Partes, convocarlas a reuniones específicas en el caso de que surgieran desacuerdos, controversias o disconformidad creciente con el nivel de cumplimiento de los acuerdos, realizar misiones a terreno y/o colaborar en la construcción de plataformas de comunicación, utilizando las nuevas tecnologías de la información, para facilitar el seguimiento de los compromisos.
13. El MICI planea realizar una misión de seguimiento al momento de la finalización de las obras, de acuerdo con el siguiente Cronograma de Trabajo:

Hito	Fecha de cumplimiento
Finalización de estudio de diseño electromecánico	Mayo 2019
Socialización con propietarios de terrenos por donde se realizará el trazado de la LST.	Mayo 2019
Publicación de: a) estudio geológico y geotécnico y b) estudio de diseño electromecánico en web de CNEL EP y BID	Mayo 2019
Suscripción de contrato complementario por parte de CNEL EP a través de PRIZA, habiendo obtenido la no-objeción del BID.	Junio de 2019
Presentación de Cronograma de Ejecución Actualizado de la LST San Vicente – Jama	Octubre 2019
Inicio de las obras de repotenciación de la LST San Vicente - Jama	Noviembre 2019
Re-ubicación de la estructura en la propiedad de la Familia Ayong	Febrero 2020
Finalización de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama	Febrero 2020

En fe de aceptación y conforme con lo anteriormente descrito, se firman seis (6) ejemplares de igual tenor, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí.

[Firmas]

## Cuadro Resumen de Plan de Seguimiento

Compromiso por monitorear	Estado de Cumplimiento	
	Cumplido	Pendiente
La repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama se realiza respetando el trazado actual de la línea hasta el <i>bypass</i> de Canoa.		X
Actividad de socialización con propietarios de terrenos por donde se realizará el trazado de la LST.	X	
Publicación en la web de CNEL EP y BID del estudio geológico y geotécnico, así como del de Diseño electromecánico en un plazo no mayor a los 30 días laborables posteriores a la firma del Acuerdo.	X	
Suscripción de contrato complementario por parte de CNEL EP a través de PRIZA, habiendo obtenido la no-objeción del BID.		X
Publicación de Cronograma de Ejecución Actualizado de la LST San Vicente – Jama, al momento de iniciar los trabajos.		X
Inicio de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama en noviembre de 2019.		X
Debida identificación, en las áreas de trabajo, del personal perteneciente a CNEL EP, PRIZA así como del contratista a cargo de la ejecución de la obra que se encuentre realizando labores de repotenciación y mantenimiento de la LST.		X
Reubicación de la estructura en la propiedad de la Familia Ayong.		X
Finalización de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama		X